CEINTERS SAS
NIT. 900.849.991-3

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden **OS-002**

Fecha: **Abril 01/2023**

DATOS DEL PROVEEDOR

Empresa **MAFRED´S CONTRATISTAS SAS**
NIT: 820.000.541-8
Dirección: Cra 5 No. 11-39 B/Centro
Ciudad: PUERTO BOYACA

Contacto: FREDDY SOTO GOMEZ
E-mail: mafreds@hotmail.com
Banco - N° Cta: 162600088718 / Ahorros Banco Davivienda
Teléfono: 318 350 2327

FACTURAR A

Empresa: **CEINTERS SAS**
NIT: 900.849.991-3
Dirección: Cra 10 No. 26-44 Sede Administrativa
Ciudad: Puerto Boyacá - Boyacá
Contacto: Jennifer Quintero
E-mail: contabilidad.ceinters@outlook.es
Teléfono: 321 260 5323

#	Cant	Unidad	Artículo	I.V.A.	Precio Unitario	Total
1	1	MES	SUMINISTRO DE PERSONAL PROFESIONAL PARA DESARROLLARSE COMO DIRECTOR INTERVENTORIA	0%	1.200.000	**1.200.000**

	BASE IVA 19%	Totales	
Costo	0	**Costo Total**	1.200.000
IVA	0	**I.V.A.**	0
		Total Factura	1.200.000

ANTICIPO: NO -

OBSERVACIONES:

LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, NÓMINA Y LIQUIDACIÓN LABORAL, SE DEBERÁN REALIZAR CONFORME AL PRECIO UNITARIO / LA EMPRESA NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL CON EL PROFESIONAL.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MES VENCIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DE SOPORTES PAGO DE NÓMINA Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

FREDDY SOTO GOMEZ

CEINTERS SAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**MAFRED'S CONTRATISTAS S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**FREDY SOTO GOMEZ**
DOMICILIO EMPLEADOR:	CRA 5 # 11-39
NIT:	820.000.541-1
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**JOHN FREDY SOTO NÚÑEZ**
IDENTIFICACION:	C.C. 80.724.937
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CRA 5 # 11-41
TELEFONO:	3206794602
CARGO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO	**Jefe de Proyectos**
LABOR QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR:	Se contrata para que ejerza el cargo de JEFE DE PROYECTOS
SALARIO:	Un millón de pesos ($1.000.000) m/cte.
FORMA DE PAGO DE SALARIO:	Mensual
SUBSIDIO DE TRANSPORTE:	$ 117.172
TIPO DE CONTRATO:	**Contrato por obra o labor determinada**
DURACION:	**Contrato por obra o labor determinada**
PERIODO DE PRUEBA:	
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	Junio 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES:	
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	Puerto Boyacá, Boyacá
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR	Puerto Boyacá, Boyacá

Conste por medio del presente documento que entre nosotros **MAFRED'S CONTRATISTAS S.A.S,** con **NIT. 820.000.541-8** y representado legalmente por **FREDY SOTO GOMEZ**, ciudadano colombiano, mayor de edad, con domicilio y residencia en Puerto Boyacá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **7.482.479**, quienes se denominarán **EL EMPLEADOR**, y de otra parte, **JOHN FREDY SOTO NÚÑEZ,** mayor de edad, con domicilio y residencia en PUERTO BOYACA, el cual se identifica con número de cédula que aparecerá al pie de su firma y el cual se denominará el **TRABAJADOR (A),** hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por regido por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONTRATO: Tiene por objeto el presente documento legalizar la prestación de servicios del trabajador, para el desempeño de labores propias del objeto social del empleador **MAFRED'S CONTRATISTAS S.A.S** en el cargo de **JEFE DE PROYECTOS** en beneficio de la Empresa en la ciudad o Zona de Puerto Boyacá en donde igualmente se realiza la presente contratación y para el desarrollo de la obra contratada. **PARÁGRAFO:** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, además de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo de la empresa. EL TRABAJADOR manifiesta que cumple con el perfil del cargo y se obliga a cumplir los objetivos y funciones descritas en el formato que se anexa al presente contrato y que hace parte integral del mismo.

Escaneado con CamScanner

PRIMERO. EL EMPLEADOR contratan los servicios personales del trabajador y este se obliga a: Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio para el cual ha sido contratado (a) y las labores anexas y complementarias del mismo y, aun aquellas que aunque no lo fueren sean acordes con la dignidad humana y el buen trato, sin que se encuentre limitación en la denominación del cargo y de acuerdo con las necesidades del desarrollo del contrato de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. Igualmente a guardar absoluta reserva sobre los documentos, hechos físicos o electrónicos y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo, sea por fuentes internas o externas de la empresa.

SEGUNDO. El empleador pagara al trabajador por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) M/CTE** a título de salario **MENSUAL** (30 días), para lo cual el empleador deberá cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada periodo los valores correspondientes al mismo, Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II y III del Título VII del Código Sustantivo del trabajo. En caso que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de remuneración considerada como variable, las partes acuerdan expresamente que el 82,5 % de tales ingresos constituye remuneración de la labor realizada y el 17,5 % corresponde a la remuneración de los descansos dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II y III del Título VII del Código Sustantivo del trabajo.

TERCERO. Las partes contratantes acuerdan expresamente y fundamentados en la permisión que contempla el Artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo hoy subrogado por la Ley 50 de 1.990 Artículo 15, que para todos los efectos legales derivados del presente contrato, no constituirán factores de salario A) Aquellas sumas de dinero o beneficios diferentes a la remuneración pactada que reciba el trabajador por concepto de alimentación, habitación o vivienda o transporte y vestuario. B) Tampoco constituirán factor salarial las sumas que reciba en dinero o en especie como los gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes. C) Tampoco constituirán factor salarial Ninguna suma de dinero o especie que como prestación asistencial reciba el trabajador por concepto de prestaciones patronales comunes o especiales. D) Quedan igualmente excluidos del concepto de factor salarial cualquier tipo de beneficio, auxilio, estímulo, premio etc., que en forma habitual u ocasional sea reconocido por la Empresa Empleadora. E) Dentro de la misma exclusión de factores salariales se hallan comprendidos cualquier tipo de beneficios extra- legales que se otorguen o se lleguen a otorgar por la Empresa Empleadora. **PARÁGRAFO:** De conformidad a lo anterior y de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 344 de 1996, y ante el acuerdo expresamente consignado en la presente cláusula, las sumas excluidas como factores salariales no se tendrán en cuenta para la liquidación de acreencias laborales, el pago de aportes parafiscales ni los de la seguridad Social.

CUARTO. Todo trabajo Suplementario o de horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, el **EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, con la mayor brevedad al **EMPLEADOR** o a sus representantes. El **EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente, o avisado inmediatamente, como queda dicho. **PARÁGRAFO:** Tratándose de trabajadores que se ubiquen en cargos de Dirección, confianza y manejo no hay lugar al pago de horas extras por estar excluidos legalmente de la regulación de jornada laboral. De la misma manera quedan excluidos de esta regulación los que ejercen actividades discontinuas o intermitentes y los de simple vigilancia cuando residen en el lugar o sitio de trabajo.

QUINTO. El **TRABAJADOR,** se obliga a laborar la jornada máxima establecida en la ley, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, las horas de trabajo durante cada jornada serán distribuidas en dos (2) secciones, con un intermedio de descanso de veinte (20) minutos, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por él artículo 23 de la ley 50 de l.990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada, no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo Código. **PARÁGRAFO:** De conformidad a lo permitido por la ley 789 del 2002, Artículo 51, las partes podrán acordar que la jornada semanal de 48 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo en los cargos que sea necesario. En este evento el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de 4 horas continuas y hasta 10 horas diarias sin que haya lugar a ningún recargo por trabajo suplementario siempre y cuando el número de horas de trabajo no exceda de 48 horas semanales en jornada de 06:00 A. M a 10:00 PM.

SEXTO. Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del periodo contratado, el empleador se reserva la posibilidad de prorrogar el mismo, sin que ésta exceda el periodo máximo legal permitido. Durante este lapso puede el empleador y/o trabajador darlo por terminado unilateralmente.

SÉPTIMO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inició del presente contrato según el Plan Detallado de Trabajo o PDT de la obra, sobre el que se revisará la veracidad de los porcentajes y fechas declaradas. Para todos los efectos, se entiende terminado el

Escaneado con CamScanner

contrato el día durante el cual efectivamente se alcance el porcentaje pactado, aun cuando al cierre del mismo día este sea superado, teniendo en cuenta que la unidad de tiempo mínima del PDT es de un (1) día.

OCTAVO. En relación con la actividad propia del TRABAJADOR, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo TRABAJADOR, así: a.- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato, sin que la denominación del cargo represente limitante alguna para la ejecución de labores que le resulten conexas, complementarias o necesarias en razón de la obra a ejecutar. De acuerdo a lo anterior, debe establecerse que la única limitación que encuentran las funciones a asignar son las prohibidas por la legislación colombiana vigente y las que resulten contrarias a la dignidad humana. b.- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. c.- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. d.- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. e.- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. f.- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. g.- Generar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. h.- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. i.- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, correo electrónico, teléfono o ciudad de residencia. j.- Los asuntos inherentes de la relación laboral son exclusivamente entre el Empleado y Empleador, no está autorizada la mediación de terceros.

NOVENO. Son justas causas para poner término unilateralmente a este contrato las enumeradas en el artículo 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 7 del Decreto 235l de l.965, además se califican como graves las siguientes faltas: a.- La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias. b.- La no asistencia al trabajo, sin excusa suficiente, a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes calendario. c.- La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del empleador. d.- La revelación de secretos y datos reservados a la empresa. e.- Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo. f.- El hecho de que el trabajador llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes durante el horario de trabajo, aún por primera vez. g.- El hecho que el trabajador abandone su sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores. h.-La no-asistencia a una sección completa de su jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo el caso fortuito fuerza mayor. i.- Cualquier falta calificada como grave en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, prohibiciones de carácter general o particular. j.- El no uso y no utilización de los Elementos de protección personal en el trabajo. **PARÁGRAFO.** En caso de existir terminación sin justa causa por parte del empleador, el monto de la indemnización se determinará con base en el tiempo que falte para cumplir el porcentaje de obra contratada, de acuerdo con la resta que resulte de la obra efectivamente ejecutada menos el tiempo proyectado para alcanzar el porcentaje de obra contratada, para este efecto se usará lo establecido en el PDT de obra.

DÉCIMO. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente señalado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que ocasione el traslado serán cubiertos por el empleador de acuerdo al numeral octavo del Art. 57 del C. S. T. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador.

DÉCIMO PRIMERO. Cualquier tipo de invención realizada por el trabajador le pertenece a él, salvo cuando la invención se dé por parte del trabajador contratado para investigar y esta sea resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. En el evento de no darse lo anterior, pero la invención se obtiene por datos o medios conocidos o empleados en la laborar desempeñada por el trabajador, en este caso éste último tendrá derecho a una compensación que se señalará a través de Tribunal de Arbitramento que convoquen las partes de acuerdo a las normas sustantivas del Trabajo y de arbitraje vigentes. En el caso de derechos patrimoniales de autor sobre obras creadas por el trabajador en desarrollo o con ocasión de su actividad pertenecen al empleador, perteneciendo solo al trabajador los derechos morales como creador de la obra. Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por la Ley 23 de 1.982 y la decisión 351 de la Comisión de Acuerdos de Cartagena, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por parte de la Empresa empleadora.

DÉCIMO SEGUNDO. Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, dentro de esto se incluye, de ser del caso, los elementos de dotación y protección personal, estos últimos de propiedad de la empresa, así como las herramientas y demás equipos entregados en custodia al trabajador, quien tendrá que responder por ellos, su uso y cuidado, cuyo desgaste no podrá ser más que el propio del uso ordinario y adecuado de las cosas.

DÉCIMO TERCERO. Afiliación y pago de seguridad social. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, de los valores que le correspondan como aporte, en la proporción establecida por la ley.

Escaneado con CamScanner

DÉCIMO CUARTO. Nueva obra o cambio del término del contrato. Si al finalizar la obra contratada, el empleador desea continuar con el trabajador en una obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo sin que represente prórroga del presente contrato toda vez que éste se extingue al desaparecer las causas contractuales que le dieron origen. Sin embargo, dada la modalidad contractual, el empleador puede adicionar al presente un porcentaje de avance de obra igual o inferior al inicialmente pactado, siempre que la obra general no haya culminado y las funciones para las que fue contratado sigan siendo necesarias a consideración del mismo.

DÉCIMO QUINTO. Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMO SEXTO. El presente contrato remplaza en su integridad a contratos anteriormente celebrados, implica cambio de modalidad en la contratación aceptada de mutuo acuerdo y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Para constancia se firma el día veintiocho (28) de junio del Año Dos Mil Veintiuno (2.021) en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe el TRABAJADOR en este acto.

EMPLEADOR,

MAFRED'S CONTRATISTAS S.A.S
FREDY SOTO GOMEZ
C.C. 7.482.479 Barranquilla
Representante Legal

TRABAJADOR,

JOHN FREDY SOTO NÚÑEZ
C.C. 80.724.937 Bogotá

MAFRED´S
CONTRATISTAS S.A.S.

Escaneado con CamScanner

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9385578497 DV: 221035

Cajero: DISOFLOS

Cliente beneficiario:
113237 PLANILLAS AVAL Aportes en Linea
Arus Compensar Asopagos Simple Mi Plan

Fecha: 22/06/2023 16:17:05

PS Recaudador:
906449 PUERTO BOYACA PARQUE PRINCIPAL

Cantidad cupones: 1

Nombre:	MAFRED
Apellido 1:	CONTRATISTA
NUM PLANILLA:	9451460175
TIPO DE IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION:	820000541
PERIODO:	202306
Referencia 9451460175	Valor $289.300,00

Valor recibido:	$289.300,00
Forma de pago:	EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 820000541	8	MAFRED S CONTRATISTAS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MAFREDS CONTRATISTAS SAS	CALLE 5 No. 11-39	PUERTO BOYACA-BOYACA	7384919	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06		9451460175	E	2023/06/09			12	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MAFREDS CONTRATISTAS SAS (1 Afiliados)																					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$284,500
Centro de Trabajo: OFICINA (1 Afiliados)																					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$284,500
Ciudad: PUERTO BOYACA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$284,500
1	CC	80724937	SOTO NUÑEZ JOHN FREDY																	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	Si	$284,500
Total	**Afiliados(1)**																					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$46,400			$1,160,000	$46,400			$1,160,000		$6,100		$0	$0		$284,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 820000541	8	MAFRED S CONTRATISTAS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MAFREDS CONTRATISTAS SAS	CALLE 5 No. 11-39	PUERTO BOYACA-BOYACA	7384919	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06		9451460175	E	2023/06/09			12	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$2,600	$0	$188,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$2,600	$0	$188,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$100	$0	$6,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$100	$0	$6,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$700	$0	$47,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$46,400	$700	$0	$47,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$700	$0	$47,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,400	$700	$0	$47,100
TOTAL				**1**	**$284,500**	**$4,100**	**$0**	**$288,600**

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-06-22, 12:00:55 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 64102699

Periodo Cotización: mayo de 2023 **Periodo Servicio:** junio de 2023

PAGADO 22/06/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CEINTERS SAS		
Documento	NI900849991	**Dirección**	CL 12 #5 - 66 OFICINA PRINCIPAL
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	0000000000
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO BOYACA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal	QUINTERO ARAQUE JENNIFER CRISTINA	**Identificación**	CC 1096212308
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015429618	YENNER FRANCISCO CARDENAS COMAS	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.500.000	$ 60.000	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF10) COMFABOY	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 1056776113	YILMA ANDREA CASTILLO CORTES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.200.000	$ 88.000	0,522	$ 2.200.000	$ 11.500	(CCF10) COMFABOY	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.500
CC 1128447074	BREINER HERNANDEZ GOMEZ	01	00	X	X															0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 270.667	$ 43.400	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 270.667	$ 10.900	6,960	$ 270.667	$ 18.900	(CCF10) COMFABOY	$ 270.667	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.100
CC 7178907	DIEGO EVANGELISTA ALVAREZ HIGUERA	01	00	X	X															0	7	7	7	7	(230301) PORVENIR	$ 270.667	$ 43.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 270.667	$ 10.900	6,960	$ 270.667	$ 18.900	(CCF10) COMFABOY	$ 270.667	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.100
CC 80769845	JAIME ENRIQUE LASTRA ZULUAGA	01	00	X	X															0	7	7	7	7	(25-14) COLPENSIONES	$ 270.667	$ 43.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 270.667	$ 10.900	6,960	$ 270.667	$ 18.900	(CCF10) COMFABOY	$ 270.667	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.512.001	$ 4.512.001	$ 4.512.001	$ 4.512.001	$ 722.200	$ 180.700	$ 172.600	$ 180.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.256.200	$ 0	$ 1.256.200

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-06-22, 12:02:40 PM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 63274900

Periodo Cotización: mayo de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023

PAGADO 22/06/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CEINTERS SAS		
Documento	NI900849991	**Dirección**	CL 12 #5 - 66 OFICINA PRINCIPAL
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	0000000000
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO BOYACA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal	QUINTERO ARAQUE JENNIFER CRISTINA	**Identificación**	CC 1096212308
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1014276125	ANDRES RODRIGO CRUZ SANCHEZ	59	00	X	X															0	0	0	7	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 270.667	$ 18.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.900
CC 1030583723	JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ	59	00	X	X															0	0	0	3	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 116.000	$ 8.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.100
CC 1070608699	JUAN CAMILO CALDERON URUEÑA	59	00	X	X															0	0	0	7	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 270.667	$ 18.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.900
CC 1096212308	JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE	59	00																	0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.800
CC 14273925	MIGUEL AUGUSTO MURILLO HERNANDEZ	59	00	X	X															0	0	0	3	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 116.000	$ 8.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 1.933.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 134.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 134.800	$ 0	$ 134.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1014276125
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDRES RODRIGO CRUZ SANCHEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO BOYACA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 2 10 96	TELÉFONO:	7383400
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**5164549189**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	2				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/06/09			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	0577503245

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 243.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 600	$ 0	$ 243.200	$ 600	$ 243.800
SUBTOTALES:										**$ 243.200**	**$ 600**	**$ 243.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 190.000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 190.000	$ 500	$ 0	$ 190.500
SUBTOTALES:													**$ 190.000**	**$ 500**	**$ 0**	**$ 190.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1014276125	CRUZ SANCHEZ ANDRES RODRIGO	INDEPEND		$ 1.520.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.520.000	$ 243.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 243.200	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.520.000	$ 190.000	$ 0	$ 190.000			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 434.300**

Planilla Pagada

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-06-08, 03:44:21 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 63829116

Periodo Cotización: mayo de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023 **Referencia pago (PIN):** 8994372430

PAGADO 07/06/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE		
Documento	CC1096212308	**Dirección**	CALLE 12
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3212605323
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO BOYACA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1096212308	JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE	03	00																	0	30	30	0	0	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.600	$ 900	$ 331.500

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-06-08, 03:42:06 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 63854921

Periodo Cotización: mayo de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023

PAGADO 08/06/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN CAMILO CALDERON UREÑA		
Documento	CC1070608699	**Dirección**	CR 96 #76 - 10 APTO 302
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3154621256
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1070608699	JUAN CAMILO CALDERON URUEÑA	57	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 3.000.000	$ 480.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 3.000.000	$ 375.000	2,436	$ 3.000.000	$ 73.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0	$ 480.000	$ 375.000	$ 73.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.100	$ 0	$ 928.100

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1030583723
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO TRIUNFO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CRA 3 A 29 33	TELÉFONO:	7384756
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:			**7880604572**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/06/06		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2122127505	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 496.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.000	$ 0	$ 496.000
SUBTOTALES:										**$ 496.000**	**$ 0**	**$ 496.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 387.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 387.500	$ 0	$ 0	$ 387.500
SUBTOTALES:													**$ 387.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 387.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 75.600	$ 75.600	$ 0	$ 0	$ 75.600
SUBTOTALES:									**$ 75.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 75.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																																																			ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1030583723	LINARES GONZALEZ JAIME ENRIQUE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.100.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.100.000	$ 496.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 496.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 3.100.000	$ 387.500	$ 0	$ 387.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.100.000	103058372	$ 75.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 959.100**

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-06-22, 09:21:10 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 63972101

Periodo Cotización: mayo de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023

PAGADO 14/06/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MIGUEL AUGUSTO MURILLO HERNANDEZ		
Documento	CC14273925	**Dirección**	CL 27A #8 - 20
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	7380808
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO BOYACA	**Departamento**	BOYACA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 14273925	MIGUEL AUGUSTO MURILLO HERNANDEZ	03	00																	0	30	30	0	0	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.600	$ 2.800	$ 333.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.